Acuerdo de Ampliación de Plazo para emitir Resolución

Recurso de Revisión:

05283/INFOEM/IP/RR/2020

En Metepec, Estado de México 16 de diciembre de 2020

Visto el estado procedimental que guarda el recurso de revisión con número al rubro indicado, con fundamento en el artículo 181 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA:

PRIMERO. El plazo de 30 días para resolver el recurso de revisión, que al rubro se indica, se amplía, por una sola vez, por un periodo de 15 días hábiles adicionales; lo anterior, en razón de:

- A fin de estar en condiciones de realizar el análisis y estudio de las constancias que integran el expediente del presente recurso de revisión, incluyendo el informe justificado, el documento enviado en alcance al mismo, así como las manifestaciones que pudiera realizar la parte recurrente, sin perder de vista los principios que rigen el funcionamiento de este Instituto, y actuando dentro de los términos legalmente establecidos, sin que en ningún momento de manera injustificada se

ACUERDO

exceda, se acuerda ampliar el plazo para resolver por quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto el artículo 181 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el único objetivo de garantizar la protección más amplia al derecho humano de acceso a la información pública, emitir una resolución debidamente fundada, motivada y apegada a derecho.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes en la vía interpuesta.

Así lo acordó y firma:

ACUERDO

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ

COMISIONADO DEL INFOEM

(Rúbrica)

Esta hoja corresponde al acuerdo de ampliación, emitido en el recurso de revisión **05283/INFOEM/IP/RR/2020.**
JGLH/ECD